



"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/96/2016.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de septiembre de 2016.

Dip. Adolfo Toledo Infanzón
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 15 de septiembre la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL RUBRO DE SALUD PARA DOTAR DE LA EXISTENCIA BÁSICA DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Andrés Bello Guerra.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO
INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
17 OCT 2016
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
14 SEP 2016
9:55
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA

*Recibido
11:40*



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL RUBRO DE SALUD PARA DOTAR DE LA EXISTENCIA BÁSICA DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES.

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como "el estado de completo bienestar físico, mental y social".

El derecho a la salud está reconocido como una garantía individual en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y garantiza el acceso de todos los mexicanos a este servicio fundamental.

La protección social en salud debe ser garantizada por el Estado de manera oportuna, de calidad y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos,



PODER LEGISLATIVO

farmacéuticos y hospitalarios, eliminando o reduciendo al máximo las desigualdades.

A nivel país el Plan Nacional de Desarrollo del 2013-2018, establece como parte del eje relativo a la igualdad de oportunidades, orientada a impulsar que las instituciones públicas de salud cuenten con un abasto oportuno y eficiente de medicamentos a través de la implementación de una política integral que busca fortalecer la cadena de abasto de medicamentos; garantizando y promoviendo la participación del mercado de medicamentos genéricos; evitando precios excesivos de aquellos que contaban con patente vigente.

De acuerdo a las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el 2013, el 21.5% de la población presenta carencia de acceso a servicios de salud.

Hoy en día las enfermedades crónico-degenerativas, cardiovasculares, hereditarias, entre otras, han tomado relevancia en nuestro país ya que su índice ha tenido un crecimiento significativo, sabemos que existe una cobertura universal, sin embargo, un tema muy delicado es el acceso a los medicamentos, hoy por hoy sabemos que muchos pacientes no terminan su tratamiento, o bien ni lo comienzan, por ello, es que las personas deben tener mayor facilidad en acceder al medicamento.

Así mismo la mayoría de los mexicanos cuando tienen alguna enfermedad buscan las opciones más económicas tanto de servicio médico como de medicamentos ya que el gasto de bolsillo que genera una enfermedad es un detrimento significativo a la persona o mismo a la familia. Por ello los medicamentos, representan el recurso médico y terapéutico más



PODER LEGISLATIVO

frecuentemente utilizado para recuperar la salud. Muchas veces la calidad de vida de un enfermo depende de poder conseguirlos.

Sin embargo, la falta de acceso a los medicamentos es uno de los problemas más graves de salud pública mundial. Se calcula que, combinado el sistema de salud público y privado, cerca de dos tercios de la población mundial tienen acceso a tratamientos completos y eficaces con los medicamentos que necesitan, mientras que el otro tercio carece de acceso regular.

Los medicamentos son toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tienen efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presenta en forma farmacéutica y se identifica como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Sin duda alguna, los avances de la medicina han permitido generar curas para enfermedades y epidemias que anteriormente derivaban en un alto índice de mortalidad.

En el Estado de Oaxaca para garantizar el abasto oportuno a las unidades médicas, en 2015 el gobierno realizó una inversión de 298 704 646.25 pesos, 73% provenientes del Fondeo y 27% del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (fassa), por lo que se adquirieron 1 204 claves de medicamentos, de material de curación y de insumos odontológicos.

Como se ha observado en distintos medios la crítica a los servicios de Salud de Oaxaca ha sido severa porque el Estado no ha garantizado ni el abasto de medicamentos ni la atención asignando a Médicos en las comunidades rurales.

En ese sentido, corresponde al estado y a los gobiernos asegurar que estas necesidades sean satisfechas y se traduzcan en la mejora en la calidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

0006

PODER LEGISLATIVO

vida de la población en su conjunto, sin importar el estatus económico, social, laboral o financiero de las personas.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL RUBRO DE SALUD PARA DOTAR DE LA EXISTENCIA BÁSICA DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de septiembre de 2016.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA